

ANUNCIO de 25 de julio de 2000, de exposición pública de Propuesta de deslinde de Vías Pecuarias en el término municipal de Trujillo.

Redactada la Propuesta de deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cañada de la Puente Mocha», tramo Río Magasca a la Cañada de Puerto El Pico, del término municipal de Trujillo (Cáceres), y de acuerdo con el art. 11 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Trujillo, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida 25 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.A. el Director General de Política Agraria Comunitaria (Orden de 22 de junio de 2000, publicada en el D.O.E. de 29 de junio de 2000), JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

ANUNCIO de 25 de julio de 2000, de exposición pública de Propuesta del deslinde de Vías Pecuarias en el término municipal de La Cumbre.

Redactada la Propuesta de deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cordel del Puente de las Lavaderas o de Cerralvos» (tramo en todo el término municipal), del término municipal de La Cumbre (Cáceres), y de acuerdo con el art. 11 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de La Cumbre, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias

de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida 25 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.A. el Director General de Política Agraria Comunitaria (Orden de 22 de junio de 2000, publicada en el D.O.E. de 29 de junio de 2000), JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

ANUNCIO de 25 de julio de 2000, de exposición pública de Propuesta de deslinde de Vías Pecuarias en el término municipal de Jerte.

Redactada la Propuesta de deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cordel del Valle», tramo en todo el término municipal, del término municipal de Jerte (Cáceres), y de acuerdo con el art. 11 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Jerte, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida 25 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.A. el Director General de Política Agraria Comunitaria (Orden de 22 de junio de 2000, publicada en el D.O.E. de 29 de junio de 2000), JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.